

7. Que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1150 de 2.007 la Industria Militar da aplicación al artículo 13 de la ley, por cuanto a pesar de no estar sometidas al régimen contractual del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en desarrollo de su actividad contractual, le asiste la obligación de aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la Contratación Estatal.

8. Que mediante Resolución No. 138 de 4 de agosto de 2.010, se expide el Manual de Contratación de la Industria Militar.

9. Que los bienes inmuebles que se incorporen dentro de los planes de enajenación onerosa, deberán enajenarse de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Industria Militar, sus decretos reglamentarios y las normas que los adicionen o modifiquen.

10. Que con oficio No. 894.064 del 23 de febrero de 2.009, Indumil manifiesta su intención de integrar los bienes que tiene para la venta al proyecto el Programa de Renovación de la Administración Pública y Central de Inversiones S.A.-CISA.

11. Que mediante artículo 20 Decreto 4054 de 2011, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, deberán adoptar sus planes de enajenación onerosa de conformidad con lo establecido en la Ley 708 de 2001.

12. Que la Industria Militar adoptó el Plan de Enajenación Onerosa para el año 2.012, mediante Resolución No. 055 de 23 de abril de 2012, en el que se incluyeron los bienes inmuebles ubicados en los municipios de Bucaramanga, El Hobo y Santander de Quilichao.

13. Que se debe elaborar un nuevo Plan de de Enajenación Onerosa para el año 2012, incluyendo los inmuebles ubicados en el Municipio de Cajicá – Cundinamarca.

14. Que de conformidad con los considerandos anteriores.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el nuevo Plan de Enajenación Onerosa de la INDUSTRIA MILITAR, con los siguientes inmuebles, que se sacarán en venta de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Industria Militar y normatividad legal vigente:

MUNICIPIO	CAJICÁ
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN	Sector San Gabriel calle 5 Sur No. 7-14.Lote C
CÉDULA CASTRAL	01-09-091-083-000
MATRICULA INMOBILIARIA	176-81343
USO DE SUELO	Usos Principales: Residencia, unifamiliar – bifamiliar – multifamiliar y conjuntos de vivienda.
ÁREA TERRENO	145,00 M2
ÁREA CONSTRUIDA	NINGUNO
GRAVÁMENES Y CONTRATOS	NINGUNO
TENEDORES O POSEEDORES	INDUMIL

453

Continuación Resolución No. 214 del 26 OCT. 2012, Por la cual se adopta nuevo plan de enajenación onerosa para el año 2012" 3

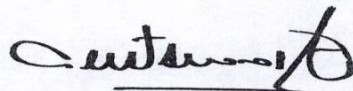
MUNICIPIO	CAJICÁ
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN	Sector San Gabriel calle 5 Sur No. 7-14.Lote B
CÉDULA CATASTRAL	010050047
MATRICULA INMOBILIARIA	176-81342
USO DE SUELO	Usos Principales: Residencia, unifamiliar - bifamiliar - multifamiliar y conjuntos de vivienda.
ÁREA TERRENO	61.120 METROS
ÁREA CONSTRUIDA	NINGUNA
GRAVÁMENES Y CONTRATOS	NINGUNO
TENEDORES O POSEEDORES	INDUMIL

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución de Enajenación Onerosa, de conformidad a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 OCT. 2012,



General (r) GUSTAVO MATAMOROS CAMACHO
Gerente General Industria Militar

Ordenó: Gr. G.M.C.
Elaboró: Abo. L.R.G.
Revisó: Abo. N.P.V